

Decreto No 34/90

Basabampo, 15 de Agosto de 1990.

Justo:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como Fondo para Cambio para la Tesorería Municipal.

y Considerando:

Que el mismo debe ser acordado por la Tesorería Municipal.

En Ello:

El Presidente del Honorable Junta de Fomento de Basabampo.

Decreto.

Art. 10). Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para Cambio de \$ 200.000.- (Ducientos mil).-

Art. 20). El costo que demande esta erogación se imputará a Fideicomiso Municipal No. Sección 01. Sector 01. Partido Municipal de Partido Paraiso 01.-

Art. 30). Regístrese, publíquese, archívese.-


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL